



## **PRIMA ABSENTISMO**

Primero, recordamos las condiciones establecidas en el acuerdo de la prima de absentismo y los requisitos para poder cobrarla:

- 1º Estar dado de alta desde el 1 de enero del año anterior hasta el 31 de diciembre del mismo año (año 2024)
- 2º **A título colectivo:** Si el índice de absentismo de la empresa es igual o menor al índice de absentismo anual del sector, cada empleado percibirá el **20%** del importe de la tabla.

- Índice absentismo del sector 2024, 5,42%,
- Índice de absentismo Ceva en la provincia, 10,77%,

por lo tanto y dado que el índice de absentismo de Ceva supera con creces al del sector, no se cobraría este 20%

3º **A título individual:** Una vez finalizado el año y siempre que el trabajador no haya superado **50 horas laborales** de absentismo, **excluyendo** tanto las horas por accidente laboral, como permisos recogidos tanto en convenio como en otros permisos regulados en otras normas de mínimos, como el estatuto de los trabajadores (maternidad, paternidad...), el empleado percibirá el **80%** del importe de la tabla.

VALORES ANUALES COMPLEMENTO SALARIAL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE TRABAJO	IMPORTES
• Personal de retribución mensual, euros brutos lineales.	700,00
• Personal de retribución mensual a turnos, euros brutos lineales.	1.250,00
• Personal de retribución diaria sin turnos. euros brutos lineales.	700,00
• Personal de retribución diaria a turnos, euros brutos lineales.	1.250,00

Como información complementaria, decir que este año la prima la cobrarán, aproximadamente, el 75% de los emplead@s

Los importes correspondientes serán incluidos en la próxima nómina del mes febrero.